



0219 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 12 ABR 2013

Vistos, el Expediente N° 0025971-2013 y el Informe N° 358-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2013-ED de fecha 04 de febrero de 2013, la Oficina General de Administración declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por don EMILIO DELGADO MUNAILLA, contra el Oficio N° 6449-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER de fecha 10 de diciembre de 2012, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Personal le comunica que no es atendible su solicitud de nivelación de pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530 en aplicación de la Ley N° 23495 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-83-PCM, por existir prohibición legal expresa;

Que, de los actuados se aprecia que la Resolución Jefatural N° 0182-2013-ED fue notificada el 06 de febrero de 2013, por lo que el recurso de revisión presentado el 15 de febrero de 2013, ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el recurso de revisión, es un medio impugnativo de carácter excepcional, conforme lo establece el artículo 210 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el presente caso, la interposición del recurso de revisión dilataría el tiempo para que el administrado ejercite su derecho de acceso a la justicia en forma oportuna, con la finalidad de que sea el órgano jurisdiccional quien dirima sobre la legitimidad o no del acto administrativo que le causa agravio;

Que, por lo expuesto, con la Resolución Jefatural N° 0182-2013-ED, emitida por la Oficina General de Administración, que resuelve el recurso de apelación del recurrente, se da por agotada la vía administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto por don EMILIO DELGADO MUNAILLA contra la Resolución Jefatural N° 0182-2013-ED, emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación



